

ORDENANZA N° 1591 H.C.D.

VISTO: La solicitud del Sra. BERTA, ANGELA LINA, solicitando excepción a lo normado en el COT, y

CONSIDERANDO: Que el motivo de la solicitud se debe a un exceso de un 5% del FOS permitido, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento.

Que de acuerdo a plano de mensura y declaración jurada, la edificación cuenta con una antigüedad que data del año 1959.

Que el Cuerpo estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPÓNESE otorgar la excepción a lo normado en el COT, por el exceso de FOS, a la propiedad de la Sra. BERTA, ANGELA LINA, ubicada en calle Mitre 1335, Ex Chacra 120 MZ 24 Lote B.

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las actuaciones correspondientes.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los siete días del mes de abril de dos mil dieciséis.